



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°.....

117



BUENOS AIRES, 22 FEB 2005

VISTO el expediente N° 2626/04 -con 3 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 118/02, a los fines de expedir el título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el artículo 7º del Decreto Reglamentario N° 499 del 22 de septiembre de 1995, es condición necesaria para el reconocimiento oficial de los títulos de posgrado la previa acreditación por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Que la Resolución Ministerial N° 532 del 25 de julio de 2002 establece que, proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

Que tratándose de un proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de la viabilidad del mismo a la luz de la Resolución Ministerial N° 1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 539 del 20 de octubre de 2004 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN

Sp
Sp
Sp
Sp



117

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS, al solo efecto del reconocimiento oficial provvisorio, el que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provvisorio, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provvisorio del título de posgrado de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N°29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de **ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS** que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, perteneciente a la carrera de **ESPECIALIZACIÓN EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS** a dictarse en la Sede de la Escuela de Posgrado, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** mediante la Resolución CONEAU Nº 539 del 20 de octubre de 2004.

5. ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

lo 4/5

117

RESOLUCIÓN N°.....

[Signature]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

117

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN, Escuela de Posgrado.

GRADO ACADÉMICO: ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN, LENGUAJES Y MEDIOS.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Título de grado universitario de carreras de cuatro (4) o más años de duración.
- ✓ Acreditar experiencia docente.
- ✓ Lectura y comprensión de Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

PRIMER CUATRIMESTRE

01	La Educación en la Cultura del Espectáculo	32
02	Cultura y Sociedad: Procesos Sociales de Construcción, Apropiación y Destrucción de Significados	32
03	Semioología	32
04	Seminario-taller: La Comunicación en las Prácticas Educativas	36

SEGUNDO CUATRIMESTRE

05	Política y Sociedad: Cambios Estructurales, Ciudadanía y Acción Política en la Sociedad Actual	32
06	Análisis de la Cultura: El Sujeto Moderno y el Proceso de Civilización	32
07	Discursos y Prácticas Educativas en la Era del Mercado	32
08	Seminario-taller: Narrativa Audiovisual	20
09	Seminario-taller: Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación	20

TERCER CUATRIMESTRE

10	Medios Masivos, Géneros y Discursos	32
11	Sociolingüística y Educación	32
12	Seminario-taller: Culturas Juveniles y Proyectos Educativos	20
13	Seminario-taller: Introducción al Análisis y Producción de Discurso Documental	20
14	Seminario-taller: Técnicas de Producción Comunicacional	36
15	Trabajo Final	40

*St
JL
h
6*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

"2005 - Año de homenaje a Antonio BERNI"

117

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....



HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS:	408 Horas.
HORAS RELOJ TEÓRICAS:	256 Horas.
HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS:	152 Horas.
HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN:	40 Horas.